



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00010

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.**, a fin de que informen los datos del empleador y la calidad en que se encuentra afiliado, **Natalia Andrea Ruiz Restrepo (C.C. N° 32.240.849)**. Se expide el oficio N° 366.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 3 mayo de 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°43, fijados a las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco
Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ae2907bcb8e693938063e7b41127aae32a40e337f57c61fd7b4e14ec56c6e5**

Documento generado en 02/05/2022 01:55:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**